

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-  
TRANSMILENIO S.A.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida en el numeral 4 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019 y de lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución No. 405 de 2017, modificada por la Resolución 082 de 2019 y 182 de 2020 de TRANSMILENIO S.A. y,**

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, por el cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020, estableció en su artículo 78 que *Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.*

*Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo.*

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 351 de 30 junio de 2017, “*Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones*” en el cual fijó las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C.

Que el Decreto 351 de 2017 fue modificado mediante el Decreto 068 de 2019, expedido el 22 de febrero de 2019 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 351 de 2017.

Que, a la luz de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 2 del Decreto 351 de 2017, que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 068 de 2019, fijó la calidad de beneficiario en los siguientes términos: Beneficiarios. En los términos del artículo del Acuerdo Distrital 645 de 2016, la Administración Distrital podrá desembolsar una suma de dinero a favor de propietarios vinculados al SITP que los entreguen o hayan entregado. Para efectos del reconocimiento, se tendrán en cuenta las reglas que aquí se establecen. (...).

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

Que en efecto, en el Plan de Desarrollo 761 de 2020 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, se continúa con la gestión habilitada por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016, para asistir a los propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes además de propender por la culminación e implementación total del SITP.

Que con respecto a los criterios para el reconocimiento de la obligación autorizada por el Concejo de Bogotá D.C. que asuma el Distrito Capital, el artículo 5 del Decreto Distrital 351 de 2017 fue modificado por el artículo 4 del Decreto 068 de 2019, el cual estableció los siguientes grupos de propietarios beneficiarios:

- 1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.*
- 2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2031.*
- 5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP.*

Que con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. le fueron asignadas a TRANSMILENIO S.A. diferentes competencias, en este sentido, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 dispuso:

*“Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.: De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias:(...)”*

- 7. Celebrar, en nombre del Distrito Capital, los negocios jurídicos necesarios para asumir las obligaciones que conlleven el cumplimiento del objeto del presente Decreto.*

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

**8. “Realizar el pago de las sumas comprometidas en las condiciones y términos contenidas en los negocios jurídicos suscritos con los propietarios, previa verificación de la desintegración física en los casos que así sea pactado”** (subrayado fuera del texto)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 10 (modificado por el artículo 6 del Decreto 068 de 2019), 13 y 17 del Decreto Distrital 351 de 2017, TRANSMILENIO S.A. expidió la Resolución No. 405 de 2017 Por la cual se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017 y se delegan algunas competencias”, la cual tiene como objeto reglamentar el procedimiento asignado a TRANSMILENIO S.A. mediante Decreto Distrital 351 de 2017 que conlleve al cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 405 de 2017, modificado por el artículo 5 de la Resolución 082 de 2019 estableció la forma de presentación de las solicitudes de los propietarios beneficiarios, que cumplan con los criterios generales contemplados tanto en el Decreto No. 068 de 2019, que modifica el Decreto 351 de 2017, como en la mencionada resolución. Los cuales con la presentación de la solicitud aceptaron las condiciones y procedimiento al cual se encuentra sujeto el cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que, con la presentación de las solicitudes, los beneficiarios definidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 068 de 2019 aceptaron recibir, previo cumplimiento del procedimiento adoptado y obligaciones adquiridas, un único desembolso contenido en la Tabla de Valores de la Resolución 405 de 2017, modificada por la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A. Lo anterior, con base en el plazo, incentivo, ajuste o disminución que corresponda de acuerdo con la fecha de postulación y el grupo al que pertenezcan. Para los vehículos pertenecientes al grupo 5 en modalidad de venta, el ente gestor realizará el reconocimiento con base en el certificado expedido por el concesionario. Frente a este grupo de propietarios que hayan recibido algún tipo de anticipo, se tiene que TRANSMILENIO S.A. desembolsará el valor faltante en concordancia con la certificación expedida.

Que en concordancia con el artículo 6 del Decreto 068 de 2019, el cual modifica el artículo 10 del Decreto 351 de 2017, se establecieron 3 categorías, las cuales contemplan tanto un incentivo al cumplimiento, como un ajuste de acuerdo con lo previsto en cada categoría, frente a lo cual deberá observarse en que modalidad debe clasificarse cada postulación de los posibles beneficiarios y el incentivo o ajuste correspondiente tomando como referencia tanto el momento de presentación de su postulación, como el llamado de TRANSMILENIO S.A.

En la misma línea y de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del Decreto 068 de 2019, que modifica el artículo 10 del Decreto 351 de 2017, el valor de desembolso disminuirá en un 8% cada mes, contado a partir de los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha de solicitud de la presentación y/o vencimiento de vida útil. En ningún caso el valor de desembolso (P) podrá ser superior al 100% del valor del modelo y tipología del

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

vehículo postulado, contemplado en la tabla de valores – Proforma 8 de la licitación pública del SITP indexado a 31 de diciembre de 2016.

El incentivo, ajuste y la disminución referenciados se aplican tomando en consideración que el Distrito Capital previó que *los vehículos que operan el SITP Provisional, vinculados al SITP de conformidad con lo contemplado en las respectivas Proformas 6B, han sido explotados económicamente por sus propietarios. En esta medida, el valor de desembolso del Distrito Capital deberá contemplar un ajuste. Igualmente, porque los propietarios de los vehículos vinculados a concesiones que lleguen a terminarse, de manera anticipada, con posterioridad al 1 de enero de 2018, recibieron parte de la remuneración pactada en la Proforma 6B y en esa medida, el valor del desembolso del Distrito Capital deberá contemplar un ajuste.*

Que previo a la celebración de los acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los propietarios de vehículos vinculados al SITP, que manifestaron de manera voluntaria su intención de acogerse al procedimiento contemplado en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019 y la Resolución 405 de 2017, modificada por la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A., se surtió la revisión documental, la publicación en un diario de amplia circulación, sin que se presentara objeción alguna.

Que mediante las Resoluciones de aprobación respectivas, la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. aprobó las solicitudes realizadas por los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes (COOBUS S.A.S. en liquidación judicial, EGOBUS S.A.S en liquidación judicial y TRANZIT S.A.S. en liquidación por adjudicación) y ordenó a la Subgerencia Jurídica la elaboración y suscripción de los acuerdos de voluntades.

Que en cumplimiento de los artículos 6 del Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019 y 10 de la Resolución 405 de 2017, modificado por la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A. fueron suscritos los respectivos acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS, cuyo desembolso fue condicionado, entre otros, a la presentación del certificado de desintegración del vehículo, en los casos que fue requerido, así como a la cancelación de la matrícula en el Registro Distrital Automotor –RDA-.

Que mediante Resolución 182 de 2020, se modificaron los artículos 4 y 15 de la Resolución 082 de 2019, la cual modificó parcialmente la Resolución 405 de 2017, mediante la cual se fijó el procedimiento y las condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado mediante Decreto 068 de 2019.

Que en concordancia con la Resolución 182 de 2020, se atribuyó en el numeral 4.3 del artículo 4 a la Subgerencia Jurídica, la verificación del valor a desembolsar de acuerdo con las formulas consignadas en el artículo 10 del Decreto 351 de 2017, modificado por el artículo 6 del Decreto 068 de 2019.

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

Que una vez verificado el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ – se constató que no cursan acciones judiciales en contra del Distrito y sus entidades descentralizadas en las que se persiga reclamar el derecho derivado de la proforma 6B suscrita con el concesionario del SITP, por parte de los beneficiarios a quienes se autoriza el desembolso en la presente Resolución. Esto, en concordancia con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019 y el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 405 de 2017, modificado por la Resolución 082 de 2019 en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016.

Que así mismo, y en consonancia con la normativa citada en el considerando anterior, los propietarios que hacían parte de las acciones de grupo No. **1101333704220150023800**, que cursa en el Juzgado 42 Administrativo Sección Cuarta Oral de Bogotá, y No. **11001334205620160038900**, acumulado al No. **11001334306120160047600** que cursa en el Juzgado 56 Administrativo Sección Segunda Oral de Bogotá presentaron auto ejecutoriado mediante el cual el juez del proceso aceptó el desistimiento de las pretensiones de los propietarios/beneficiarios dentro de las acciones mencionadas en las que se reclamaba el derecho derivado de la proforma 6B. Por lo anterior se procederá con la autorización del desembolso a favor de estos beneficiarios.

Que por otra parte, los propietarios que hacían parte de las acciones de grupo No. **11001333500920180055400**, que cursa en el Juzgado 9 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda, cuyo objeto es la reclamación del derecho contenido en la Proforma 6B suscrita con el concesionario/empresa TRANZIT S.A.S, desistieron de dicho proceso. Por lo anterior se procederá con la autorización del desembolso a favor de estos beneficiarios.

Que habiéndose surtido el procedimiento contemplado en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Resolución No. 405 de 2017, modificada por la Resolución 082 de 2019 los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS certificaron el cumplimiento de las condiciones a las cuales se encontraba sujeto el desembolso, razón por la cual, una vez verificada la información y documentación presentada, se ordenará el desembolso a cargo del Distrito Capital en la parte resolutive de la presente resolución.

Que los propietarios que no cumplieron con las obligaciones contenidas en la cláusula quinta de los acuerdos de voluntades suscritos inicialmente, celebraron un acuerdo adicional con el Distrito Capital que les permite continuar con el procedimiento contemplado en el Decreto 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019 motivo por el cual, se procede a autorizar su desembolso en la presente resolución, de acuerdo con los recursos disponibles en el Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorícese el desembolso de la siguiente solicitud presentada en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. y de lo dispuesto tanto en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019 como en la Resolución 405 de 2017, modificada por la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A., especialmente a lo establecido en su artículo 13.

No.	PLACA	PROPIETARIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VOLUNTADES
2458	SIF860	JOSÉ FELIPE BARRERA MELO	4.188.337	4	140 de 2021	\$ 100.425.089	2004 de 2021
2459	SID144	HELI MORENO GÓMEZ	19.212.116	4	140 de 2021	\$ 142.009.069	2350 de 2021
2460	SIK415	HELI MORENO GÓMEZ	19.212.116	4	201 de 2021	\$ 157.718.226	2555 de 2021
2461	SID469	MARÍA ISABEL SANABRIA ROJAS OSCAR SÁNCHEZ GUEVARA	52.496.839 79.960.744	4	140 de 2021	\$ 147.276.865	2202 de 2021
2462	VDF595	JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ CHÁVEZ	334.579	4	460 de 2021	\$ 108.342.178	2900 de 2021
2463	SIJ028	FERLEIN WBALDO ZAMBRANO PINEDA	7.312.758	4	293 de 2021	\$ 155.781.231	2649 de 2021
2464	VDK605	SOFONÍAS ORJUELA	17.131.096	4	138 de 2021	\$ 113.873.094	1827 de 2021
2465	VFD182	SIERVO DE JESÚS CUERVO PÁEZ	4.221.499	4	460 de 2021	\$ 170.733.373	2905 de 2021
2466	VDV641	SIXTO BLANCO SANABRIA	4.245.359	4	416 de 2021	\$ 145.074.075	2753 de 2021

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2467	SIN050	MARÍA CAMILA ALFONSO QUIROGA	1.014.287.803	4	140 de 2021	\$ 154.562.447	2503 de 2021
2468	SIM053	ORLANDO RODRÍGUEZ CASTRO MARCO AURELIO SASTOQUE GAVIRIA	19.236.411 80.496.428	4	529 de 2021	\$ 105.046.641	2998 de 2021
2469	VEB571	FREDY LEONARDO RONCANCIO FORERO DAVID ALEJANDRO RONCANCIO FORERO	79.602.887 80.134.414	4	416 de 2021	\$ 183.535.052	2842 de 2021
2470	SIK740	HERNÁN MONTAÑA VÁSQUEZ JHON JAIRO MAYORGA RUIZ WILSON ARMANDO CORTES ALFONSO	79.411.760 79.641.612 80.225.906	4	140 de 2021	\$ 103.756.524	2244 de 2021
2471	VDF223	GUILLERMO ANTONIO RICO VARGAS	79.580.102	4	416 de 2021	\$ 110.042.914	2837 de 2021
2472	VEV175	POLA ESPERANZA JIMÉNEZ CASTRO	51.767.473	4	140 de 2021	\$ 231.142.767	2361 de 2021
2473	VEZ209	RIELES LATINOS SAS	900.546.944-6	4	140 de 2021	\$ 168.636.534	2272 de 2021
2474	VDI414	CAYO ANTONIO PERILLA BARRETO	4.128.881	4	140 de 2021	\$ 115.289.000	2288 de 2021
2475	VEP135	ROBERTO SABOGAL MORA	429.807	4	293 de 2021	\$ 208.109.474	2663 de 2021

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2476	VDJ327	ROBERTO SABOGAL MORA	429.807	4	416 de 2021	\$ 175.787.997	2754 de 2021
2477	VET729	ROBERTO SABOGAL MORA	429.807	4	416 de 2021	\$ 231.142.767	2763 de 2021
2478	VDI978	CESAR URABIO TORRES ÁLVAREZ	11.406.906	4	140 de 2021	\$ 108.691.437	1998 de 2021
2479	VER576	JOSÉ DEL CARMEN MESA GÓMEZ	9.516.829	2	529 de 2021	\$ 171.162.809	3024 de 2021
2480	SHE003	MARCO FIDEL AJIACO CANTE	11.253.656	4	602 de 2021	\$ 129.324.798	3025 de 2021
2481	SIO043	JUAN BAUTISTA RINCÓN MURCIA MYRIAM CASTAÑEDA BARRAGÁN	13.951.048 28.032.461	4	201 de 2021	\$ 157.718.226	2515 de 2021
2482	SID468	ARMANDO VERGARA MACÍAS MARÍA ALODIA COBOS TRIANA	19.330.674 51.959.098	4	293 de 2021	\$ 126.566.181	2670 de 2021
2483	VDO940	WILLIAM OSWALDO CÁRDENAS UTRERAS	79.384.811	4	529 de 2021	\$ 113.873.094	3000 de 2021
2484	VFC967	JORGE ENRIQUE CASTRO	79.242.935	4	140 de 2021	\$ 170.733.373	2015 de 2021
2485	SIH478	ALBA LUZ GUTIÉRREZ VALENCIA	51.938.530	4	416 de 2021	\$ 99.191.731	2766 de 2021

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2486	VEY647	ÁLVARO AUGUSTO GUTIÉRREZ CRUZ	11.410.966	4	362 de 2021	\$ 227.570.408	2721 de 2021
2487	SIN572	JORGE LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	79.470.251	4	602 de 2021	\$ 103.756.524	3054 de 2021
2488	SIL058	JORGE LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	79.470.251	4	362 de 2021	\$ 103.756.524	2735 de 2021
2489	SIH786	ELSA MILENA AMAYA NIÑO	39.676.163	4	416 de 2021	\$ 98.415.686	2890 de 2021
2490	VEV720	ANA OLGA CALDAS PERILLA	41.719.631	4	416 de 2021	\$ 158.086.456	2848 de 2021
2491	SIF547	MIGUEL ARCANGEL FONSECA CORONADO	4.279.819	4	736 de 2020	\$ 146.616.315	1558 de 2021
2492	VDB254	ALCIRA ACOSTA CEPEDA	39.702.192	4	138 de 2021	\$ 164.393.022	1962 de 2021
2493	SIK745	BLANCA IRENE MEDINA DE SANDOVAL	23.543.783	4	481 de 2021	\$ 120.833.697	2957 de 2021
2494	VEL906	GONZALO GUERRERO MEDINA	132.341	4	602 de 2021	\$ 193.011.624	3028 de 2021
2495	VFB936	GONZALO GUERRERO MEDINA	132.341	4	602 de 2021	\$ 226.536.356	3042 de 2021
2496	VET792	RAFAEL ANTONIO RUEDA JULA	2,862.340	4	481 de 2021	\$ 180.659.279	2951 de 2021
2497	VDK370	JULIO ROBERTO FLECHAS FAJARDO	19.316.650	4	138 de 2021	\$ 113.873.094	1821 de 2021

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2498	SMX985	BAUDILIO RODRÍGUEZ ROA JUAN PABLO RODRÍGUEZ PABÓN CARMEN ROSA PABÓN DE RODRÍGUEZ	17.047.468 79.749.802 20.297.379	4	140 de 2021	\$ 249.634.188	2037 de 2021
2499	VFB320	ERNESTO BERNAL MUÑOZ	79.346.837	4	140 de 2021	\$ 223.754.180	2493 de 2021
2500	SIS246	NIDIA LUZ DARY NAVARRO GUTIÉRREZ	1.032.370.369	4	138 de 2021	\$ 110.042.914	1707 de 2021
2501	VEL014	CRISANTO CARREÑO DUARTE	19.233.610	4	481 de 2021	\$ 150.856.292	2966 de 2021
2502	SIH131	CRISANTO CARREÑO DUARTE	19.233.610	4	481 de 2021	\$ 116.917.364	2960 de 2021
2503	VEM213	CRISANTO CARREÑO DUARTE	19.233.610	4	481 de 2021	\$ 162.656.647	2967 de 2021
2504	VEK385	CRISANTO CARREÑO DUARTE	19.233.610	4	481 de 2021	\$ 153.640.122	2965 de 2021
2505	VDD010	SOLANYE DELGADO	35.508.118	4	416 de 2021	\$ 108.342.178	2836 de 2021
2506	SHI537	JAIME ROMERO VILLAMIL	19.441.462	4	713 de 2021	\$ 97.609.497	3059 de 2021
2507	VDJ574	JAIME CARVAJAL PARAMO	79.590.839	4	140 de 2021	\$ 175.787.997	2451 de 2021
2508	SIE108	ALEXANDER GUEVARA AGUILAR	79.860.219	4	140 de 2021	\$ 146.595.673	2505 de 2021
2509	SIO643	ALFONSO OJEDA CAICEDO	19.340.500	4	140 de 2021	\$ 105.046.641	2486 de 2021

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2510	VDO939	CARMEN ELVIRA RODRÍGUEZ DE LOZANO	39.525.041	4	738 de 2020	\$ 173.095.415	1642 de 2021
2511	SIP705	JUAN DE JESÚS CUBILLOS NOVOA	4.932.253	4	416 de 2021	\$ 105.046.641	2814 de 2021
2512	VDC082	JUAN FRANCISCO VERGARA CARRERO	19.338.893	4	140 de 2021	\$ 108.691.437	2494 de 2021
2513	VDO166	HERNÁN MONTAÑA VÁSQUEZ	79.411.760	4	460 de 2021	\$ 113.873.094	2927 de 2021
2514	SIP089	JOHN JAIRO BECERRA UMAÑA	79.890.257	4	140 de 2021	\$ 103.423.124	2367 de 2021
2515	VFC413	JOSÉ AGUSTÍN MONTENEGRO ROLDAN	19.333.633	4	416 de 2021	\$ 226.536.356	2833 de 2021
2516	VDL291	VÍCTOR ABEL GUEVARA RODRÍGUEZ	3.016.297	1	342 de 2018	\$ 212.616.938	383 de 2018
2517	SIL795	LEONARDO NIÑO SÁNCHEZ	79.912.885	4	140 de 2021	\$ 154.562.447	2397 de 2021
2518	SIG960	DIEGO ARMANDO BARRERA GONZÁLEZ	80.912.794	4	416 de 2021	\$ 100.425.089	2832 de 2021
2519	SII098	ANA BETULIA RODRÍGUEZ MARTIN	41.670.761	4	140 de 2021	\$ 105.046.641	2065 de 2021
2520	VDL560	HÉCTOR SIMÓN LAITON LAITON	79.464.181	4	416 de 2021	\$ 115.289.000	2846 de 2021
2521	SIF088	JAURES VELA SUAREZ	79.822.210	4	138 de 2021	\$ 98.872.998	1937 de 2021

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2522	SIN755	HÉCTOR SIMÓN LAITON LAITON	79.464.181	4	140 de 2021	\$ 105.046.641	2277 de 2021
2523	VDD896	VÍCTOR ALFREDO CHAVARRO MAHECHA	79.354.976	4	138 de 2021	\$ 166.437.097	1940 de 2021
2524	VDG280	ROSA EMMA SUAREZ DE NAGLES	20.322.110	4	201 de 2021	\$ 108.691.437	2560 de 2021
2525	VDS996	NELSON JAVIER PINILLA ABRIL	80.007.320	4	140 de 2021	\$ 127.030.243	2464 de 2021
2526	SIG510	WILLIAM GILDARDO PACHECO GRANADOS	79.125.842	4	481 de 2021	\$ 78.491.421	2955 de 2021
2527	VEV732	CAMILO JAIRO CAICEDO MARTÍNEZ HENRY SANTOS HOMEZ	17.136.424 14.222.221	4	481 de 2021	\$ 158.086.456	2937 de 2021
2528	VFD655	LUZ MYRIAM CRUZ QUINTERO MANUEL SALVADOR CRUZ QUINTERO	51.911.914 79.341.556	4	140 de 2021	\$ 226.536.356	2365 de 2021
2529	VEX256	EDWIN ALEXANDER LEÓN MAHECHA ÁNGELA TATIANA TORRES ACOSTA	80.217.811 52.805.245	4	416 de 2021	\$ 227.570.408	2858 de 2021
2530	VDI016	OSCAR LEONARDO MUÑOZ CARRASCO EMMA VICTORIA CELIS CRISTANCHO	80.064.642 52.498.808	4	140 de 2021	\$ 113.873.094	2191 de 2021

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2531	VDJ910	CARLOS ALBERTO CASTRO LÓPEZ	79.864.230	4	201 de 2021	\$ 113.507.185	2565 de 2021
2532	VEZ641	MÓNICA ALEJANDRA VELANDIA MOZO	1.052.404.888	4	201 de 2021	\$ 168.636.534	2549 de 2021
2533	VDI086	NILSON JOAQUÍN ROJAS DÍAZ	79.127.771	4	140 de 2021	\$ 173.629.080	2308 de 2021
2534	VDH002	MARIO ERNESTO SALINAS VACA	19.130.138	4	416 de 2021	\$ 172.270.661	2893 de 2021
2535	SID318	MARIO ERNESTO SALINAS VACA	19.130.138	4	416 de 2021	\$ 125.575.967	2892 de 2021
2536	VDG385	FREDY HERNANDO DÍAZ VARGAS	79.960.899	4	140 de 2021	\$ 110.042.914	2423 de 2021
2537	VDK291	MISAEEL GÓMEZ	19.164.871	4	140 de 2021	\$ 113.873.094	2197 de 2021
2538	SIQ815	JAIME CORREDOR ORTIZ	19.207.164	4	140 de 2021	\$ 103.756.524	2411 de 2021
2539	SII399	OMAR GUILLERMO TORRES BALLÉN	79.410.983	4	140 de 2021	\$ 128.139.915	2458 de 2021
2540	VDO768	CLARA INÉS PIÑEROS ALFONSO	51.588.136	4	140 de 2021	\$ 113.873.094	2047 de 2021
2541	VDM973	CLARA INÉS PIÑEROS ALFONSO	51.588.136	4	140 de 2021	\$ 113.873.094	2048 de 2021
2542	VFB007	LUIS MARÍA LEÓN ALAYON	19.184.288	4	140 de 2021	\$ 223.754.180	2215 de 2021

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2543	SIE900	LEIDY VANESSA JIMÉNEZ CASTRO  DIANA CAROLINA BARRETO SAAVEDRA	1.026.299.723  52.732.642	4	201 de 2021	\$ 100.425.089	2563 de 2021
2544	SII652	JOSÉ ADAN ESTUPIÑAN GARCÍA	19.287.200	4	140 de 2021	\$ 99.191.731	2086 de 2021
2545	VDG271	OTTO FERNANDO RIVEROS CORTES  EDWIN ANTURY	79.372.677  79.751.296	4	362 de 2021	\$ 110.042.914	2722 de 2021
2546	VDN044	PEDRO HELI SÁNCHEZ ÁVILA  RICARDO SÁNCHEZ ÁVILA	4.253.459  79.845.870	4	362 de 2021	\$ 113.873.094	2725 de 2021
2547	SIR385	WILSON ARMANDO CORTES ALFONSO  FLOR MARÍA CLAVIJO ROJAS	80.225.906  53.002.014	4	140 de 2021	\$ 110.042.914	2297 de 2021
2548	VFC157	JOSÉ GUILLERMO MORALES ROJAS  WILSON JAVIER MORALES BERMÚDEZ	53.368  80.505.306	4	201 de 2021	\$ 249.634.188	2529 de 2021
2549	SGD528	JOSÉ AGUSTÍN MONTENEGRO ROLDAN  VÍCTOR ABEL GUEVARA RODRÍGUEZ	19.333.633  3.016.297	2	342 de 2018	\$ 130.362.824	384 de 2018

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2550	SIN533	CLARA SOFÍA DELGADO SOLANYE DELGADO	20.953.112 35.508.118	4	481 de 2021	\$ 80.480.070	2940 de 2021
2551	VES273	RUTH STELLA PINZÓN BUSTOS NINY JOHANNA PARDO FABRA	51.943.548 52.896.480	4	602 de 2021	\$ 127.030.243	3051 de 2021
2552	SIL469	MYRIAN CASTAÑEDA BARRAGÁN CESAR ANDRÉS RINCÓN CASTAÑEDA	28.032.461 1.032.469.191	4	293 de 2021	\$ 157.718.226	2612 de 2021
2553	VFA764	SAID ALIRIO CUBIDES MENDIETA MIRYAM AILSA QUITIAN DE CUBIDES SUSAN PAOLA CUBIDES QUITIAN	19.084.745 20.407.923 52.516.887	4	140 de 2021	\$ 246.568.339	2245 de 2021
2554	VFA166	PEDRO MARÍA BECERRA BECERRA FREDY MAURICIO MARIÑO CEPEDA MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA LADINO	17.958.828 80.124.709 80.003.251	4	416 de 2021	\$ 156.144.938	2810 de 2021

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

2555	SIG666	PEDRO JULIO CÁRDENAS NIÑO	17.107.395	4	529 de 2021	\$ 155.781.231	2999 de 2021
		OMAR ORLANDO CÁRDENAS UTRERAS	79.434.988				
		JOHN PEDRO CÁRDENAS UTRERAS	79.654.944				
		ANGELO FABIÁN CÁRDENAS UTRERAS	79.949.143				
		VIVIANA MARCELA CÁRDENAS UTRERAS	1.026.264.972				
		WILLIAM OSWALDO CÁRDENAS UTRERAS	79.384.811				
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 14.171.410.020</b>	

**PARÁGRAFO 1º** Las sumas descritas en el presente artículo deberán ser giradas previa depuración y retención atribuible a impuestos, tasas y contribuciones que se causen en cabeza de los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS.

**PARÁGRAFO 2º** Las sumas de dinero descritas en el artículo anterior se pagarán con cargo a la Cuenta de Ahorros No. 807-41016-1 denominada TRANSMILENIO S.A. abierta en el Banco ITAÚ con los recursos del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aclara que en la presente resolución de desembolso se están incluyendo los vehículos de placas VDL291 aprobado en la resolución No. 342 de 2018 y SGD528 aprobado en la resolución No. 342 de 2018, estos vehículos fueron reconocidos en el Decreto 351 de 2017 y hasta esta fecha efectúan la respectiva radicación de la cuenta de cobro para proceder al desembolso, lo previo en virtud de lo establecido en el Art. 12 y 13 de la Resolución No. 082 de 2019 .

## RESOLUCIÓN No. 745 DE 2021

( 14 de diciembre de 2021 )

**“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016, al cual se le dio continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 761 de 2020”**

**ARTÍCULO TERCERO.** La causación y giro de los recursos comprometidos en los acuerdos de voluntades cuyo desembolso se aprueba en la presente resolución, estarán a cargo de la Dirección Corporativa.

La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

**FELIPE A. RAMÍREZ BUITRAGO**  
Gerente General

Proyectó: Alexander Ortiz – Contratista Subgerencia Jurídica 

Revisó: Brigitte Torres Muñoz – Contratista Subgerencia Jurídica   
Jhonn Haiver Cubillos Matallana – Profesional Especializado Subgerencia Técnica y de Servicios 

Aprobó:  Tatiana García Vargas – Subgerente Jurídica  
José Guillermo del Río Baena – Director Corporativo   
Nicolás Adolfo Correal Huertas – Subgerente Técnico y de Servicios   
Álvaro José Rengifo Campo- Subgerente General 